

BOLSA

Cotización Oficial del 6 de Septiembre de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de Reg.	
FECHA	€/¢	€/¢	€/¢	FECHA	€/¢
4 POR 100 PERPETUO					
Al contado.					
5-9-11	84,05	Letra F, de 50.000 pesetas nominales...	84,10 y 15		
5-9-11	84,25	" E, de 25.000 "	84,15		
5-9-11	84,40	" D, de 12.500 "	84,30		
5-9-11	84,55	" C, de 5.000 "	84,50 y 60		
5-9-11	84,70	" B, de 2.500 "	84,80		
5-9-11	85,00	" A, de 500 "	85,00		
5-9-11	86,50	" H, de 200 "			
5-9-11	86,60	" G, de 100 "			
1-9-11	84,70	En diferentes series.....			
2 años.					
31-8-11	84,10	En corriente.....			
4 POR 100 AMORTIZABLE					
Al contado.					
2-9-11	84,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			
24-8-11	85,50	" D, de 12.500 "			
5-9-11	84,80	" C, de 5.000 "			
20-8-11	85,25	" B, de 2.500 "			
2-9-11	84,80	" A, de 500 "	94,80		
5-9-11	84,80	En diferentes series.....			
3 POR 100 AMORTIZABLE					
Al contado.					
4-9-11	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			
5-9-11	101,10	" E, de 25.000 "			
5-8-11	101,10	" D, de 12.500 "	101,00		
5-9-11	101,15	" C, de 5.000 "	100,75 y 101,05		
5-9-11	101,15	" B, de 2.500 "	101,05		
5-9-11	101,45	" A, de 500 "	101,30 y 15		
5-9-11	101,20	En diferentes series.....			

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		VALORES DE SOCIEDADES	
FECHA	€/¢	€/¢	€/¢	FECHA	€/¢
ACCIONES					
5-9-11	449,50	Banco de España.....	500		
4-9-11	255,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	449,50
5-9-11	280,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		274, 275 y 276,00
2-9-11	282,00	Unión Española de Explosivos..	100		
9-5-11	102,00	Banco de Castilla.....	250		
4-9-11	144,00	Banco Hispano Americano....	500	50	144,00
29-8-11	115,25	Banco Español de Crédito.....	250		
5-9-11	40,00	Socid. Gral. Anon. ^a Españ. Preferentes.	500		
8-8-11	12,50	" " " Ordinarias.....	500		12,50
24-8-11	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-11	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
8-7-11	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-11	15,00	Mediodía de Madrid.....	500		
29-8-11	92,30	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
28-8-11	32,10	Idem Norte de España...	475		
5-9-11	500,00	E. ^a Español del Río de la Plata.			
OBIGACIONES					
5-9-11	103,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,35 y 40
4-9-11	80,00	Socid. Gral. Anon. ^a Española.	500	5	
15-10-11	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-11	39,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
11-5-11	22,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
16-8-11	106,00	Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-11	102,00	" " " " " B.	500	5 1/2	
17-8-11	86,50	" " " " " C.	500	5	
11-7-11	81,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475	6	
28-6-11	87,50	" " " " " 1. ^a serie.	475	6	
28-6-11	82,25	" " " " " 2. ^a "	475	6	
28-6-11	81,60	" " " " " 3. ^a "	475	6	
16-8-11	75,25	" " " " " 4. ^a "	500	6	
		" " " " " 5. ^a "	500	6	
AJUSTAMIENTOS DE MADRID					
31-2-11	70,50	Sinas.....	500	4	
17-8-11	77,00	Obligaciones.....	100	4	
21-1-11	88,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
4-9-11	86,00	Idem por renúncia.....	500	4	
2-9-11	93,00	Id. para pago de expropiaciones de al interior	500	6	
29-8-11	92,75	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500	4 1/2	
		Diputación provincial de Madrid.			
21-8-11	102,25	Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	240.000
Idem, en corriente.....	0.000
Idem, en próximo.....	0.000
Carpitas del 4 por 100 amortizable.....	500
3 por 100 amortizable.....	51.500
Acciones del Banco de España.....	4.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	112.000
Azucareras.—Preferentes.....	0.000
Idem Ordinarias.....	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	13.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADAS	
Paris. A la vista, total.....	75.000
Cambio medio.....	108,55
SINAS ESTERLENA NEGOCIADAS	
London. A la vista, total.....	11.500
Cambio medio.....	27,305

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1911.

El área de presiones débiles relativas del SW. de nuestra Península se acerca á las costas occidentales de Marruecos (763 m/m), quedando al Sur de Galicia un secundario de poca importancia.

El tiempo continúa bueno en toda España, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable, mar tranquilo y tempe-

ratura elevada. La máxima de ayer fué de 41 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Albacete.

Las mayores presiones residen al W. de las islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oortagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Es probable que continúe y aumente la fuerza del Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 6 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^{os}	Termómetro en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 ^a	710.10	23.0	39	SE.....	1—Ventolina..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 33.0
4	710.15	20.8	40	NE.....	2—Muy flojo..	>	Casi despejado	Idem mínima á la idem..... 19.2
8	710.79	22.5	42	NE.....	1—Ventolina..	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.2
12	710.39	31.4	22	ENE.....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.5
16	708.95	31.9	21	E.....	1—Ventolina..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710.41	23.4	40	Calma...	0—Calma.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 150

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE CONTADORES

Resultando vacante y habiendo de proveerse, por oposición, una plaza de Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 5.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907, y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla tercera del artículo 36 de dicho Reglamento y el capítulo 2.º, artículo 7.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará, como máximo, hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID de 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

Derecho político.
Derecho administrativo.
Economía política.
Hacienda pública.
Contabilidad de la Hacienda pública.
Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta, ó la calificación de las contesta-

ciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Aduertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 40 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Contadores, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes y con presentación de los documentos que á ellas acompañan, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista, que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito consignado,

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, P. Martínez Pardo. P—2976

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

En el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, número 235, de 23 de Agosto último; *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 188, del 28 del propio mes, y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, número 200, de 23 del mismo, para adquirir una estación radiotelegráfica, tipo naval, para el *Princesa de Asturias*, y otra portátil, para columna de desembarco, tendrá lugar en este Ministerio, ante la Junta especial de Subastas, el día 4 de Octubre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—El Jefe del Negociado, P. L. Emilio Ferrer, V.º B.º: El General Jefe de la Sección de Material, Adriano Sánchez. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 6 del pró-

ximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación en 1911-12 y 13 de la carretera de (1) provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobier-

nos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por quince minutos á la puja á la llana entre ellos y si persiste la igualdad se procederá á un sorteo entre las mismas Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Cuesta de Castillejo á Badajoz, kilómetros 152 al 213, y de Alange á la de Albuera á Fregenal...	25.087,95	260
Cuesta de Castillejo á Badajoz, kilómetros 76 al 124.....	18.808,36	190
Estación de Bienvenida á la de Cumbres de San Bartolomé y de la de Usagre á la de Usagre y Bienvenida.....	18.497,26	200
Madrid á Portugal, kilómetros 302 al 300.....	22.410,00	230
Idem á id., kilómetros 361 al 410.....	21.537,28	220
Badajoz á Villanueva del Fresno, kilómetros 1 al 64.....	29.614,84	300
Venta de Culebría á Castuera, kilómetros 61 al 125, y Castuera á Navalpino, kilómetros 1 al 5...	10.783,65	110
Cuesta de Castillejo á Badajoz, kilómetros 125 al 151; de Villaiba á la estación de Villafranca de los Barros, y de Alange á la Albuera á Fregenal, kilómetros 9 al 45.....	14.199,88	150
Villafranca de los Barros al Campillo.....	13.152,09	140
Venta de Culebría á Castuera, kilómetros 1 al 60.....	13.268,14	140
Puente del Atrín á Almendralejo.....	11.430,34	120
Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno.....	10.847,43	110
Aba á la de Madrid á Badajoz, por San Benito; estación de Don Benito á Higuera de la Serena, y Castuera á Guareña, sección de Villanueva de la Serena á Guareña.....	11.939,07	120

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

S—812

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación de la carretera de (1), provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos

los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por quince minutos á la puja á la llana entre ellos; y si persiste la igualdad se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Cádiz á Málaga, kilómetros 45 al 84.....	102.360,31	1.030
Idem á id., kilómetros 85 al 110.....	81.231,34	820
Jerez de la Frontera á Algeciras, sección de Alcalá de los Gazules á los Barrios, trozo entre el Arroyo de Valdespesa y los Barrios.....	41.482,02	420

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles,

S—813

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Agosto de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación en 1911-12 y 13 de la carretera de (1) provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29

del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por quince minutos á la puja entre ellos y si persiste la igualdad se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(1)	(2) Presupuesto de contrata. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Madrid á Portugal.....	15.515,98	160
Brunete á Navalcarnero y Villamaata á Mérida.....	10.374,72	110

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S-814

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esti Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 4 de Agosto último, y sancionado la Junta municipal en 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de piensos que sea necesario para el mantenimiento del ganado existente en las caballerizas de S. B. y en las del Laboratorio Químico Municipal, Asilos de San Bernardino y Comenitorio de Nuestra Señora de la Almodena, desde 1.º de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.ª Es objeto de la subasta el suministro de la cebada, paja de cebada y de trigo, avena, moyuelo y harina de cebada que sea necesario para el mantenimiento del ganado de las referidas dependencias municipales, ascendiendo el importe del suministro durante un año á 34.710 pesetas aproximadamente, según resulta del promedio de lo gastado en años anteriores;

2.ª El precio tipo fijado para cada artículo es el siguiente:

- Paja de cebada, los 100 kilogramos, ocho pesetas.
- Idem de trigo, ídem, 4,80.
- Harina de cebada, ídem, 27.
- Cebada, ídem, 17.
- Avena, ídem, 16,50.
- Moyuelo, ídem, 12.

3.ª La cebada será de primera clase, limpia, llana, lustrosa, resbaladiza al comprimir sus granos con la mano, desprovista de arista ó raspa, sin contener humedad y no estar picada ó atacada de insectos.

La avena será también de primera clase, negra, pesada, resbaladiza á la presión entre los dedos, de corteza delgada, lisa y brillante, de sabor agradable y harino-

so, limpia y desprovista de tierra, polvo y de semillas extrañas.

El moyuelo será asimismo de primera clase y de reciente elaboración, sin mal olor ni sabor, debiendo contener cierta cantidad de harina, haciendo el agua lechosa, aunque la porción que se sumerja sea relativamente pequeña.

La harina de cebada será de primera clase, también de elaboración reciente, fresca, de buen sabor y olor y no estar apollada ni contener materias extrañas.

La paja de cebada será de la llamada pelusa, larga, gruesa, amarillenta clara, suave al tacto y muy flexible, limpia, sin humedad ni olor desagradable.

Y la paja de trigo será también de primera clase, corta, limpia, blanda, desprovista de chinzo, tierra, tanosillos de retama y humedad, siendo su color rojo claro, reluciente;

4.ª Los artículos objeto de la subasta serán reconocidos antes de proceder á su entrega por un Profesor Veterinario designado al efecto y á presencia de un señor Vocal de la Comisión 1.ª, en la inteligencia de que todos ellos serán desechados en el acto, si no reunieran las condiciones señaladas, obligándose el contratista á reponerlos en el término de veinticuatro horas, y de no hacerlo así serán adquiridos por su cuenta;

5.ª Si durante el tiempo de la contrata el consumo excediese de lo calculado, el contratista vendrá obligado á suministrar el exceso á los mismos precios del remate, ó si por el contrario aquél disminuyese, no tendrá derecho á indemnización alguna;

6.ª El pago de los suministros se efectuará por mensualidades vencidas, previo examen por la Contaduría de la villa, de las cuentas que presente el contratista, con el conforme de los empleados que hubieren suscrito las partidas, y con el visto bueno del Excmo. señor Alcalde;

7.ª El contratista queda obligado á suministrar los referidos artículos al precio de contrata, hasta tanto que haya nuevo remate, así como también si el Ayuntamiento tuviera necesidad de pedir los artículos, de los anteriormente citados, para el sostenimiento del ganado afecto á cualquiera de los servicios municipales;

8.ª No se admitirá proposición mayor de los precios tipos señalados, ni la que no comprenda el total del suministro á que se refiere la condición 1.ª

9.ª En el caso de rescindirse el contrato por falta en que incurriese el adjudicatario, se entenderá la rescisión con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de Julio de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

Económico-Administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 17 de Octubre de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital;

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate;

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en la condición 2.ª de las facultativas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figu-

ra consignada en los presupuestos correspondientes;

4.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.735,00 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción;

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece la inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905;

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales;

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.471 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas;

8.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción;

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva;

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura;

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte;

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos

los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda Pública el importe de los Derechos reales, si los devengase; y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales; sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato;

14. Todo licitador que concurriera á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales;

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbro del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate;

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, visada por el Excmo. señor Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante;

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio, su cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre ma-

teria reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convenga con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 14 de Julio de 1911.—El Secretario, E. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez años, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid, 4 de Septiembre de 1911.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo. P. A. del señor Secretario.—El Oficial mayor, Eduardo Vela.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de pliegos para el ganado de varias caballerizas del Excmo. Ayuntamiento.»

D. ... que vive ... enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación del suministro de pliegos necesario para el mantenimiento del ganado de las caballerizas de S. E. del Laboratorio químico municipal, Asilos de San Bernardino y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde 1.º de Enero de 1912 al 31 de Diciembre de 1913, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de ... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 1911.

(Firma del proponente.)

S—110

Junta de Obras del pantano de Huescarrías.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas, para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial, en cada uno, que se celebrarán á las quince, treinta y cuarenta y cinco días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse extendidas en papel de la clase 11.^ª, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagaduría la cantidad de 250 pesetas en concepto de fianza provisional, en las Oficinas de la Junta, sita en Reus, Valdequeseras, 2, principal, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados. El pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que regirá en estos concursos, estará de manifiesto de diez á once de todos los días laborables, en las oficinas de la Junta.

Reus, 5 de Septiembre de 1911.—El Presidente, Antonio Pascual y Cugat.—P. A. de la J., El Secretario, Antonio Estivil. S—811

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Lérida.

FISCALIA ESPECIAL

D. Luis Barber Saugenis, Fiscal especial nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia para instruir expediente de juicio contradictorio sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia del segundo Teniente de la Guardia Civil, Jefe de la línea de Pons, D. Juan García Durán, del Sargento Diego Palacios Hernández, y Guardias Eduardo Lara Martínez, José Ricart Canals, Antonio Miró Gamún, Elio-José Pérez Vallés, César Ramos Fuentes, Buenaventura García Meler, Antonio Tardío Cabello y Francisco Fernández Olivencia, por los continuados trabajos que, con eminente peligro de su vida realizaron en el hundimiento de tres casas, para extraer á tres personas envejecidas entre los escombros de las mismas, que realizan sacando á los pocos momentos de ocurrir el siniestro al vecino Mariano Monzabá Muret, que tenía algunas contusiones, y después de grandes y peligrosos esfuerzos el cadáver de Rosa Balesch Ruidafes, de veintiseis años, y el del niño de seis años Juan Potráu Balesch; hecho ocurrido en la tarde del día 31 de Enero último, en la calle de Francia, de la villa de Pons.

Hago saber á los afectos de los Reales decretos, instrucción de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, queda señalado un plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que las personas que quieran oponer en pro ó en contra del hecho anteriormente descrito, se presenten en esta Fiscalía, establecida en la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia, cualquiera de los días que comprende el plazo señalado, desde las nueve horas á las catorce, para recibirles la oportuna declaración.

Lérida, 31 de Agosto de 1911.—El Fiscal, Luis Barber Saugenis, P—2369

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 1.º de Marzo.....	214	115	104	57	490
Entradas en este mes.....	23	6	4	»	33
SUMA.....	237	121	108	57	523
Salidas en el mismo.....	9	5	12	1	27
Existencia para 1.º de Abril.....	228	116	96	56	496

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo.

CARGO	Pesetas.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Marzo.....	»	»	23.395,86
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtienen por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.....	10.111,36	»	
Procedente de la venta de valores en el mes de Marzo. Procedente del cobro del donativo de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Marzo.....	20.952,05	»	
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondientes el mes de Marzo.....	500,00	»	
	294,50	»	31.857,91
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Madrileña de Caridad correspondiente á los meses de Enero y Febrero próximo pasados.....	»	2.931,00	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.....	»	127,33	3.058,33
TOTAL CARGO.....	»	»	58.312,10
D A T A			
Por los gastos del personal de Madrid.....	»	519,66	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	»	2.438,15	
Idem ordinarios.....	»	934,55	
Idem reproductivos.....	»	179,05	
Idem de subsistencias.....	»	7.926,93	
Idem de material de obras.....	»	1.122,95	
Idem de vestuario y calzado.....	»	897,88	
Idem de escuelas y academias.....	»	2,75	
Idem de enfermerías y botica.....	»	163,78	
Idem generales de Madrid.....	»	629,50	
Idem Id. de El Pardo.....	»	551,18	
Idem de alumbrado y calefacción.....	»	950,74	
Idem del lavado de ropas.....	»	123,65	
Idem de Iglesia.....	»	25,00	
Idem de obras nuevas.....	»	21.363,01	37.808,18
Existencia para 1.º de Abril.....	»	»	20.503,92

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel Madrid, 31 de Marzo de 1911.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura. P—

Montepío del Cuerpo de Médicos Titulares.**COMISIÓN LIQUIDADORA**

Se ha publicado y repartido una Memoria de avance de liquidación, enviada directamente á los señores Inspectores provinciales de Sanidad, para que éstos á su vez la remitan á los señores Subdelegados de Medicina, y llegue rápida y seguramante á poder de todos los socios.

Las cantidades consignadas en esa Memoria á cada socio, son las que hasta el día tiene reconocidas y justificadas por ingresos directos, concutiéndose un mes de plazo, á contar desde la fecha de la aparición en la GACETA DE MADRID de este aviso para escuchar reclamaciones, transcurrido el cual, se extinguirá el derecho á hacerlas y quedarán como definitivas dichas cantidades á los efectos de la liquidación.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—El Vicepresidente de la Comisión liquidadora, Antonio Jiménez Verdejo.

P—2375

Junta de obras del puerto de Cádiz.

Con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 17 de Enero de 1911, esta Junta suca á concurso una plaza de Torrero con las condiciones que se especifican en las siguientes bases.

Las solicitudes, firmadas por los interesados, y acompañadas de los documentos y certificados correspondientes, deberán ser remitidas ó entregadas en la Dirección facultativa de las Obras del puerto, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cádiz, 1.º de Septiembre de 1911.—El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario-Contador, Francisco Clotet.

BASES

1.º El Torrero tendrá á su cargo el cuidado y vigilancia de las luces siguientes:

- Extremo del Dique de Poniente.
- Boya del bajo de Los Cochinos.
- Idem íd. del Frutis.
- Idem íd. de La Palma.
- Idem íd. Cabezo de los Asnos.
- Idem íd. Diataante.
- Idem íd. Cabezuela.
- Baliza del bajo de Las Puercas.

2.º Dicho cargo estará dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación, también anual, de 250 por el servicio de la baliza y las boyas.

3.º Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Torrero de faros;
- b) No tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal;
- c) No haber cumplido la edad de cuarenta años.

4.º El nombramiento del Torrero será hecho por la Junta de Obras del Puerto de Cádiz á propuesta del Ingeniero-Director de la misma.

Cádiz, 31 de Julio de 1911.—El Ingeniero Director, Emilio Martínez S. Gijón.

P—2368

Recaudación de Hacienda de la zona de Requena.

D. Segismundo Gómez Martí, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos de D. Miguel del Castillo y Ayala, Administrador de Hacienda que fué de la provincia de Cuenca, por débito al Estado de 4.159 pesetas 14 céntimos, que le resultó de alcance, se ha dictado con fecha 3 del actual providencia decretando el embargo del siguiente inmueble, que ha sido designado al ef. cto.

Un majuelo cercado de tapias, sito en el sitio llamado de la Vereda de los Ganados, traspasante: á Poniente, tierras de los otorgantes; Mediodía, tierras de Antonio Monsalvo Ortiz, y al Norte, Diego Alarcón; en valor 100.625 reales, ó sea 25.156 pesetas y 25 céntimos.

Cuya finca pertenece á la propiedad de D. Manuel López Pintado y D.ª Francisca García, que fueren fiadores para responder á la gestión del cargo que se confirió al deudor, y, por lo tanto, le alcanza legalmente la responsabilidad sobre dicha finca, que fué objeto de hipoteca á favor del Estado con el indicado objeto.

Y como quiera que tanto el deudor como sus fiadores no tienen domicilio conocido, ignorándose su actual residencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el presente notifico á los herederos del don Miguel del Castillo y Ayala, deudor; don Manuel López Pintado y D.ª Francisca García, fiadores, ó los herederos en su caso, el embargo de la mencionada finca, para que tengan conocimiento del mismo y puedan solventar el débito que se persigue, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Requena á 26 de Agosto de 1911.—El Recaudador auxiliar, Segismundo Gómez.

P—2371

ANUNCIOS OFICIALES**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 37, vencido en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,82, ó sea con deducción de pesetas 0,68 por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, que el cupón número 25, vencido en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 11,25, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 10,62, ó sea con deducción de pesetas 0,63 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco del Comercio.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1815

El jueves 14 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente, en las Oficinas del Comité de París, calle Conchata, número 20, al sorteo de 102 Obligaciones de la extinguida Compañía de Cintrón Barja Barja y de Almorochón á las minas de Balmes, reembolsables á 500 francos á partir del 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid, 6 de Septiembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1816

